



Circular

Circular del Área Seguridad Control y Movilidad No. 002 – 5.4.4-12.2/003. Uso del hangar y zonas de parqueo de la División Administrativa y de Servicios

Asunto: Uso del hangar y zonas de parqueo de la División
Administrativa y de Servicios

Popayán, 26 de febrero de 2025

En atención a los principios de orden, eficiencia y optimización de los recursos institucionales, la Universidad del Cauca, a través del área de Movilidad y Seguridad, se informa a todos los funcionarios de la División Administrativa y de Servicios, División de las Tecnologías de la Información y Comunicación, Oficina de Planeación y otros que, con el fin de garantizar una adecuada utilización de los espacios destinados para el estacionamiento de vehículos, se establece de manera estricta la siguiente normativa:

1. **Uso exclusivo de los hangares:** Los hangares ubicados en la Carrera 3a No.3 N-51 están destinados de forma exclusiva para el estacionamiento de los vehículos institucionales, aquellos que están vinculados directamente con el ejercicio de las funciones operativas y administrativas de la institución. En consecuencia, queda prohibido el uso de dichos espacios para el parqueo de vehículos personales de los funcionarios universitarios. Los vehículos particulares deben ser estacionados únicamente en los espacios habilitados para tal fin, los cuales se encuentran debidamente señalizados.

2. **Zonas de parqueo para motos:** En relación con las motocicletas, se recuerda que estas deben ser estacionadas exclusivamente en los espacios destinados para tal efecto. Cualquier estacionamiento fuera de las áreas asignadas para motocicletas será considerado una infracción a las normativas internas de la universidad y deberá ser reportado conforme a los procedimientos establecidos.

3. **Consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones:** Se hace necesario recordar que el consumo de bebidas alcohólicas está estrictamente prohibido dentro de las instalaciones de la Universidad del Cauca. En consecuencia, se informa que cualquier funcionario que sea encontrado consumiendo alcohol en las dependencias, estará sujeto a investigaciones y sanciones conforme a la normativa interna vigente.

4. **Prohibición de lavado de vehículos en las instalaciones:** Se reitera a todo el personal de la División Administrativa y de servicios, División de las Tecnologías de la Información y Comunicación, Oficina de Planeación y otros que queda absolutamente prohibido el lavado de vehículos, motocicletas u otros medios de transporte dentro de las instalaciones. Dichas actividades están restringidas, dado que los equipos y materiales disponibles son de uso exclusivo para el mantenimiento de los vehículos institucionales, y su utilización para fines personales está fuera de los parámetros establecidos en el reglamento interno de la universidad.



Circular

Este esfuerzo busca no solo optimizar el uso de los espacios, sino también garantizar el orden, la seguridad y el adecuado funcionamiento de las operaciones diarias en la Universidad.

Agradecemos de antemano su colaboración para el cumplimiento de esta normativa y para contribuir al mantenimiento del orden y la eficiencia en el uso de los recursos institucionales.

Original firmado

JORGE ADRIÁN MUÑOZ VELASCO

Vicerrector Administrativo

Original firmado

CARLOS QUINTIN LONDOÑO

Área Seguridad Control y Movilidad